



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2600

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0660 del 20 de Febrero de 2.008, se reconoció y ordenó el pago a la Doctora **CLAUDIA MARCELA CORTES MAHECHA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.962.002 de Bogotá D.C., de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 26 de Enero de 2.007 y el 25 de Enero de 2.008; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 26 de Enero y el 07 de Febrero de 2.008; la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 07 de Febrero de 2.008.

Que el Decreto Distrital No. 0221 del 10 de Julio de 2.008, “Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá”, fijó un incremento salarial del 5.81% para el cargo de Asesor de Despacho Código 105 Grado 04, a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **CLAUDIA MARCELA CORTES MAHECHA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.962.002 de Bogotá D.C., del reajuste de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 26 de Enero de 2.007 y el 25 de Enero de 2.008; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 26 de Enero y el 07 de Febrero de 2.008; de la Asignación Básica Mensual, Gastos de Representación, Prima Técnica, Cesantías e Intereses de cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 07 de Febrero de 2.008; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 2600

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **CLAUDIA MARCELA CORTES MAHECHA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.962.002 de Bogotá D.C., como reajuste por el periodo comprendido entre el 26 de Enero de 2.007 y el 07 de Febrero de 2.008, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 0660 del 20 de Febrero de 2.008, la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 803.695,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 190.168,00		
Gastos de Representación	\$ 57.049,00		
Prima Técnica	\$ 83.731,00		
Prima de Vacaciones	\$ 141.661,00		
Prima de Navidad	\$ 23.832,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 196.497,00		
Bonificación Especial de Recreación	\$ 10.639,00		
Cesantías	\$ 29.597,00	Retención en la fuente	\$ 0,00
Intereses de Cesantías	\$ 365,00		
TOTAL DEVENGADO	\$ 803.695,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR		\$ 803.695,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

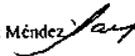
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14** AGO 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez 

Revisó: Patricia Salomo García 

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

